

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

11744 *Extracto de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan ayudas para paliar determinados efectos de la sequía del año 2015 en la cabaña porcina de las Illes Balears*

BDNS (Identif.): 320125

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Titulares, aparceros o socios cultivadores de explotaciones ganaderas de porcino de las Illes Balears que reúnan los siguientes requisitos:

- El peticionario y su explotación deberán estar inscritos y actualizados, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de las Illes Balears (REGA) y tener inscritas hembras reproductoras.
- Haber trasladado durante 2015, lechones y/o cerdos de engorde a mataderos o a otras explotaciones.
- Tener la condición de PYME.
- No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente después de una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Que no se trate de una empresa en crisis.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es compensar determinados efectos provocados por la sequía del año 2015 en las explotaciones ganaderas de porcino. Por ello, se establecen como actuaciones subvencionables, los gastos adicionales por compra de alimentación animal para explotaciones de porcino.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los sectores agrario y pesquero, que se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 43, de 17 de marzo de 2005.

Cuarto. Crédito total de la convocatoria:

Se destina un importe máximo de quinientos mil euros (500.000,00 €), con posibilidad de ampliar los créditos asignados.

Quinto. Importe:

- El importe máximo subvencionable por beneficiario se determinará en función del número de hembras reproductoras presentes en la explotación, y será, en todo caso, máximo de 160,00 € por hembra reproductora.
- La intensidad de la ayuda será del:

- * 40% por explotaciones clasificadas como Profesional Tipo A
- * 35% por explotaciones clasificadas como Profesional Tipo B
- * 30% por explotaciones clasificadas como Convencional

El porcentaje de ayuda dependerá de la raza del animal y del número de lechones y cerdos de engorde trasladados a mataderos o a otras explotaciones durante el 2015.





Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes será de dos meses y empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el BOIB.

Palma, 17 de octubre de 2017

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

